

1. Según el artículo 56.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando existan razones de urgencia inaplazable y antes de la iniciación del procedimiento se adopten medidas provisionales, ¿qué órgano es competente para adoptarlas?

- A)** El órgano instructor designado provisionalmente por la unidad tramitadora.
- B)** El órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento.
- C)** El órgano competente para resolver, en todo caso, como única autoridad habilitada.

2. Según el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿en qué supuesto puede la Administración declarar lesivo para el interés público un acto a efectos de su posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa?

- A)** Actos nulos de pleno derecho dictados por la Administración, cuando su revisión de oficio resulte improcedente por el tiempo transcurrido.
- B)** Disposiciones administrativas de carácter general cuando se aprecie que vulneran el ordenamiento jurídico.
- C)** Actos anulables que sean favorables para los interesados.

3. Según el artículo 14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un elemento definitorio de la concesión de obras es:

- A)** La ejecución de la obra a cambio de un precio, pudiendo incluirse un derecho de explotación accesorio, sin que sea determinante la asunción de riesgo por el contratista.
- B)** El derecho a explotar la obra (con o sin precio) y la transferencia del riesgo operacional.
- C)** La realización de prestaciones técnicas vinculadas a la obra (dirección facultativa, supervisión y asistencia técnica), con retribución mediante honorarios.

4. Según el artículo 3.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, dicha Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en determinadas funciones públicas, pero:

- A)** La exclusión es total y permanente, quedando esas actividades fuera de cualquier marco preventivo común y sometidas únicamente a criterios operativos internos.
- B)** La Ley inspirará la normativa específica que se dicte para proteger la seguridad y salud en esas actividades.
- C)** La Ley se aplicará plenamente y sin especialidades, pudiendo únicamente modularse por instrucciones de servicio en casos concretos.

5. Según el artículo 14.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el deber de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales constituye:

- A)** Un deber de los trabajadores autónomos respecto de la empresa.
- B)** Una obligación exigible solo en el sector privado.
- C)** Un deber igualmente de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

6. Según el artículo 21.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, ante riesgo grave e inminente el empresario está obligado, entre otras, a:

- A)** Informar a los trabajadores afectados solo tras comunicación previa a la autoridad laboral o a la Inspección, esperando instrucciones antes de comunicarlo internamente.
- B)** Informar lo antes posible a los trabajadores afectados y adoptar medidas de protección.
- C)** Informar a los trabajadores afectados únicamente cuando se hayan determinado las medidas definitivas, pudiendo posponerse la comunicación para evitar alarma.

7. Según el artículo 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos:

- A)** Promover condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- B)** Respetar pasivamente la igualdad formal.
- C)** Promover la obstaculización de la plenitud de la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra para que sean reales y efectivas.

8. Según el artículo 30.1 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, sobre carga de la prueba, cuando la parte actora o el interesado alegue discriminación y se aporte indicios fundados sobre su existencia:

- A)** Corresponde a la parte demandante, aportar justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas aportadas y de su proporcionalidad.
- B)** Corresponde a la parte demandada, o a quien se impute la situación discriminatoria, aportar justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.
- C)** Se invierte solo en procesos penales.

9. Según el artículo 14.b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, la función preventiva se ejerce:

- A)** Mediante actuaciones de prevención y divulgación y, en su caso, emisión de recomendaciones técnicas, sin incluir funciones inspectoras.
- B)** Mediante inspección del cumplimiento de la normativa en vigor para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes.
- C)** Mediante la evaluación y validación de planes de autoprotección y la certificación del cumplimiento normativo de los establecimientos.

10. Según el artículo 19.b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, el deber de cumplir las órdenes dictadas para la prestación del servicio:

- A)** Permite al miembro del Cuerpo de Bomberos no cumplir una orden cuando la considere inadecuada técnicamente, siempre que lo motive por escrito.
- B)** Obliga a conocer y cumplir las órdenes, sin poder alegar desconocimiento, así como desempeñar sus funciones, cumpliendo exactamente los servicios encomendados por sus superiores, salvo que constituyan delito o infrinjan manifiestamente el ordenamiento jurídico.
- C)** Obliga a cumplir las órdenes únicamente cuando consten por escrito y hayan sido notificadas formalmente al interesado.

11. Según el artículo 24.1.b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, constituye falta muy grave:

- A)** Violación del secreto profesional o deber de sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando queden perjudicados los intereses generales.
- B)** Las conductas constitutivas de enfrentamientos en el servicio.
- C)** El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo si no constituye falta grave.

12. El artículo 2 que establece el ámbito de aplicación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Mecanismo de la Unión) indica que la cooperación en el ámbito de la protección civil incluirá:

- A)** Las acciones destinadas a ayudar a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe, dentro o fuera de la Unión, inclusive en los países a que se refiere el artículo 28, apartado 1, previa solicitud de ayuda a través del Mecanismo de la Unión.
- B)** Las acciones destinadas a ayudar a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe, dentro o fuera de la Unión, excluidos los países a que se refiere el artículo 28, apartado 1, previa solicitud de ayuda a través del Mecanismo de la Unión.
- C)** Las acciones destinadas a ayudar a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe, dentro o fuera de la Unión, inclusive en los países a que se refiere el artículo 28, apartado 1, sin necesidad de solicitud previa de ayuda a través del Mecanismo de la Unión.

13. El artículo 9 de Medidas generales de preparación de los Estados miembros del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Mecanismo de la Unión) indica que:

- A)** Los Estados miembros actuarán de forma obligatoria con objeto de desarrollar módulos, en particular para responder a las necesidades urgentes de intervención o ayuda en el marco del Mecanismo de la Unión.
- B)** Los Estados miembros actuarán de forma obligatoria con objeto de desarrollar módulos, en particular para responder a las necesidades prioritarias de intervención o ayuda en el marco del Mecanismo de la Unión.
- C)** Los Estados miembros actuarán de forma voluntaria con objeto de desarrollar módulos, en particular para responder a las necesidades prioritarias de intervención o ayuda en el marco del Mecanismo de la Unión.

14. El Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Mecanismo de la Unión), establece que la coordinación realizada a través del Mecanismo de la Unión:

- A)** Afectará a los contactos bilaterales entre los Estados miembros y el país afectado y a la cooperación entre los Estados miembros y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes.
- B)** No afectará a los contactos bilaterales entre los Estados miembros y el país afectado, ni a la cooperación entre los Estados miembros y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes.
- C)** No afectará a los contactos bilaterales entre los Estados miembros y el país afectado, pero sí a la cooperación entre los Estados miembros y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes. Podrán utilizarse también esos contactos bilaterales para contribuir a la coordinación realizada a través del Mecanismo de la Unión.

15. A efectos de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se entenderá por emergencia de protección civil:

- A)** Situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.
- B)** Una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.
- C)** Situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe. Se corresponde con otras denominaciones como emergencia extraordinaria, por contraposición a emergencia ordinaria que no tiene afectación colectiva.

16. Según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

- A)** El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaborará un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios.
- B)** El Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, elaborará un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios.
- C)** El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaborará un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos universitarios.

17. La Red Nacional de Información sobre Protección Civil, según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, contendrá, entre otros:

- A)** Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, el Mapa Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes y el Registro Nacional de Riesgos de Protección Civil.
- B)** Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, el Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil y el Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes.
- C)** Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, el Mapa Nacional de Emergencias y Catástrofes y el Registro Nacional de Datos sobre Riesgos de Protección Civil.

18. Según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

- A)** Los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, además de la atención de emergencias que tengan afectación colectiva y requieran la actuación de servicios operativos diversos, podrán actuar en las emergencias de protección civil como Centro de Coordinación Operativa.
- B)** Los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, además de la atención de emergencias que no tengan afectación colectiva pero que requieran la actuación de servicios operativos diversos, no podrán actuar en las emergencias de protección civil como Centro de Coordinación Operativa.
- C)** Los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, además de la atención de emergencias que no tengan afectación colectiva pero que requieran la actuación de servicios operativos diversos, podrán actuar en las emergencias de protección civil como Centro de Coordinación Operativa.

19. Según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, las medidas de recuperación se aplicarán:

- A)** En concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, teniendo, en casos excepcionales, carácter indemnizatorio.
- B)** En concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, teniendo, en todo caso, carácter indemnizatorio.
- C)** En concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, no teniendo, en ningún caso, carácter indemnizatorio.

20. La Escuela Nacional de Protección Civil, según la Ley 17/2015, de 9 de julio, podrá impartir las acciones conducentes a la obtención de los títulos oficiales de formación profesional y certificados de profesionalidad relacionados con la protección civil:

- A)** Previa autorización de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Interior, respectivamente.
- B)** Previa autorización de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social, respectivamente.
- C)** Previa autorización de los Ministerios del Interior y de Empleo y Seguridad Social, respectivamente.

21. Es competencia del Gobierno en materia de protección civil:

- A)** Aprobar el Plan Estatal General de Protección Civil.
- B)** Desarrollar el Plan Estatal General de Protección Civil.
- C)** Elaborar el Plan Estatal General de Protección Civil.

22. El artículo 39 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que el Consejo Nacional de Protección Civil tiene por finalidad:

- A)** Contribuir a una actuación eficiente, pertinente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.
- B)** Contribuir a una actuación eficiente, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.
- C)** Contribuir a una actuación eficaz, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.

23. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que constituye una infracción grave:

- A)** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de protección civil, cuando suponga una especial peligrosidad o trascendencia para la seguridad de las personas o los bienes.
- B)** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de protección civil, cuando no suponga una especial peligrosidad o trascendencia para la seguridad de las personas o los bienes.
- C)** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7 bis.8, cuando no suponga una especial trascendencia para la seguridad de las personas o los bienes.

24. La Disposición adicional cuarta de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que:

- A)** La normativa reglamentaria estatal en materia de subvenciones derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica será de aplicación a las ayudas derivadas de situaciones en las que no se haya producido la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.
- B)** La normativa reglamentaria estatal en materia de subvenciones derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica no será de aplicación a las ayudas derivadas de situaciones en las que no se haya producido la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.
- C)** La normativa reglamentaria estatal en materia de subvenciones derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica será de aplicación a las ayudas derivadas de situaciones en las que se haya producido la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

25. La inclusión de un riesgo en el catálogo establecido en el anexo de la Norma Básica de Protección Civil se realiza:

- A)** Mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC).
- B)** Mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM).
- C)** Por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC).

26. Conforme a la Norma Básica de Protección Civil, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en relación con los órganos de los planes de protección civil?

- A)** Entre los órganos de dirección, se deberá identificar la figura de la Dirección del Plan, a la que corresponde la superior dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan.
- B)** Entre los órganos de mando e intervención y grupos de acción se deberá identificar la figura de la Dirección de la Emergencia, a la que corresponderá ejercer las funciones de naturaleza operativa.
- C)** Entre los órganos de coordinación y asesoramiento, deberá figurar un Comité Asesor, en el que se integrarán representantes de las Administraciones Públicas involucradas en la emergencia.

27. Conforme a la Norma Básica de Protección Civil, los planes autonómicos de protección civil son aprobados:

- A)** Por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo previsto en su legislación específica, previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil.
- B)** Por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo previsto en su legislación específica, previo informe del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de emergencias (CENEM).
- C)** Por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil.

28. Conforme a la Norma Básica de Protección Civil, la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil son el conjunto de acciones destinadas a la eficaz aplicación del plan y a garantizar su plena operatividad, e incluye medidas como:

- A)** La elaboración del informe económico anual del plan.
- B)** El programa de ejercicios y simulacros.
- C)** El programa de evaluación externa sobre la aplicación y funcionamiento del plan.

29. ¿Cuál es la finalidad del Consejo Nacional de Protección Civil?

- A) Contribuir a una actuación eficaz, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.
- B) Supervisar la implantación de los planes territoriales y especiales de protección civil.
- C) Elaborar el Plan Estatal General de protección civil.

30. La aprobación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) corresponderá:

- A) Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- B) Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tras ser informado de forma favorable por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- C) Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y por el Consejo Nacional de Protección Civil.

31. Conforme al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), ¿cuál de las siguientes afirmaciones en relación con el Comité Asesor es falsa?

- A) Es el órgano asesor y de apoyo al Director del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente al mantenimiento de la operatividad del Plan.
- B) Se constituirá con la presencia total de sus miembros, a requerimiento del Director del Plan, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.
- C) Se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a requerimiento del Director del Plan, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

32. Conforme al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), ¿cuál de las siguientes descripciones corresponde con la Situación 1?

- A)** Referida a aquellas emergencias en las que se han producido daños muy localizados y de ámbito municipal controladas mediante respuesta local, en las que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito municipal, en las que el PLATERCAM realiza funciones de seguimiento, evaluación y garantiza la prestación de los apoyos correspondientes.
- B)** Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control pueda ser necesaria la activación del presente Plan, con la constitución del Puesto de Mando Avanzado y del CECOP. Se declara en las emergencias que requieren una respuesta por parte del PLATERCAM para su control, con la intervención de medios y recursos propios o asignados del PLATERCAM.
- C)** Situación en la que se han producido daños extensos y en la que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al PLATERCAM y puedan ser proporcionados por la Administración del Estado o Administraciones Locales.

33. Conforme al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), en la declaración de la situación de emergencia se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- A)** Fecha y hora de la declaración; Tipo de riesgo; Situación declarada.
- B)** Fecha y hora de la declaración; Situación declarada; Ámbito territorial al que afecta.
- C)** Fecha y hora de la declaración; Tipo de riesgo; Situación declarada; Ámbito territorial al que afecta.

34. De acuerdo con el Decreto 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se establece que la época de peligro medio de incendios forestales es:

- A)** Desde el 16 de mayo hasta el 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
- B)** Desde el 1 de mayo hasta el 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
- C)** Desde el 16 de abril hasta el 30 de mayo y del 1 al 31 de octubre.

35. El Decreto 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), establece que el Índice de Gravedad Potencial (IGP) referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población o protección de los bienes, tendrá un valor de:

- A) 2.**
- B) 3.**
- C) 4.**

36. En el Decreto 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se indica que la declaración de la situación operativa 3:

- A) La efectúa el Consejero competente en materia de Protección Ciudadana, correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministro del Interior.**
- B) La realiza en exclusiva el Ministro de Interior.**
- C) La propone el Presidente de la Comunidad Autónoma.**

37. Según lo dispuesto en el Anexo 4 del Decreto 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), los Planes de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, serán homologados:

- A) Por la Dirección General de Emergencias.**
- B) Por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.**
- C) Por la Consejería competente en materia de Protección Ciudadana.**

38. . En el Anexo 6 del Decreto 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se establece la obligación de las urbanizaciones sin continuidad con la trama urbana de:

- A)** Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de quince metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- B)** Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de veinte metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- C)** Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de treinta metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.

39. El Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, define los accidentes graves de categoría 2 como:

- A)** Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.
- B)** Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- C)** Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

40. El Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, define el Índice ERPG 3 (Emergency Response Planning Guidelines) como:

- A)** Es la máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos pueden estar expuestos hasta una hora sin experimentar o desarrollar efectos que amenacen su vida. No obstante, pueden sufrir efectos serios o irreversibles y síntomas que impidan la posibilidad de llevar a cabo acciones de protección.
- B)** Es la máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos pueden estar expuestos hasta una hora experimentando sólo efectos adversos ligeros y transitorios o percibiendo un olor claramente definido.
- C)** Es la máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos pueden estar expuestos hasta una hora sin experimentar o desarrollar efectos serios o irreversibles o síntomas que pudieran impedir la posibilidad de llevar a cabo acciones de protección.

41. Dentro de la información básica establecida por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre en su Anexo I apartado B.1, para la elaboración de planes de emergencia exterior (IBA), en el caso de los polígonos industriales, se presentará un plano (o planos) de implantación del polígono a escala comprendida:

- A)** Entre 1/1.000 y 1/5.000.
- B)** Entre 1/2.000 y 1/5.000.
- C)** Entre 1/1.000 y 1/2.000.

42. Los planes de emergencia o auto protección para los establecimientos sujetos al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas conforme a lo establecido en su artículo 12.1 se elaborarán:

- A)** Por el industrial previa consulta exclusiva del personal del establecimiento; cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 18, relativo a la información, consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- B)** Por el industrial sin consulta previa del personal del establecimiento; cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 18, relativo a la información, consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- C)** Por el industrial previa consulta con el personal del establecimiento y los trabajadores de empresas subcontratadas o subcontratistas a largo plazo; cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 18, relativo a la información, consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

43. El plazo para la elaboración y aprobación de los planes de emergencia exterior, desde la recepción del informe de seguridad y de la información a la que hace referencia el artículo 12.5 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre será de:

- A)** Un año.
- B)** Dos años.
- C)** Tres años.

44. Según el Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM), cuando como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido sin incendio:

- A)** El accidente se clasifica como tipo 2.
- B)** El accidente se clasifica como tipo 3.
- C)** El accidente se clasifica como tipo 4.

45. Según el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, uno de los fenómenos meteorológicos adversos que no contempla es:

- A) Vientos.
- B) Temperaturas mínimas.
- C) Aludes.

46. Según el CTE Sección SI 4, en el uso hospitalario habrá al menos un hidrante si la superficie total construida está comprendida entre:

- A) 1000 y 10000 m².
- B) 2000 y 10000 m².
- C) 5000 y 10000 m².

47. Según el Código Técnico de la Edificación, Sección SI-4, en el uso pública concurrencia habrá un sistema de alarma si:

- A) La ocupación excede de 500 personas.
- B) La superficie construida excede de 1000 m².
- C) La superficie construida excede de 500 m².

48. Según el Código Técnico de la Edificación, Sección SI-5, señale la afirmación falsa:

- A) En aproximación a los edificios la capacidad portante del vial; 20kg/m².
- B) En el entorno de los edificios la pendiente máxima: 8%.
- C) En las fachadas que requieran huecos accesibles, éstos tendrán unas dimensiones horizontal y vertical de al menos 0.80 m y 1.20 m respectivamente.

49. Uno de los objetivos de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos es:

- A) Entrar en los locales con el fin de obtener información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- B) Garantizar la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en su ámbito competencial.
- C) Restringir el acceso de las personas a las instalaciones o lugares.

50. Uno de los principios de actuación de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos es:

- A) Respetar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.
- B) Adoptar medidas de seguridad cuando lo consideren necesario aunque no sean oportunas.
- C) Entrar en inmuebles, por la fuerza si fuera necesario, sin el consentimiento de la persona propietaria y ocupante del local o lugar, cuando exista una situación de emergencia.

51. Una de las competencias de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos es:

- A) La extinción de incendios.
- B) Actuar con la decisión necesaria bajo los principios de congruencia, celeridad, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- C) Respetar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

52. Una de las funciones de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos es:

- A) Decidir sobre la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, y a los bienes.
- B) Informar a los responsables de los municipios afectados manteniendo la coordinación con todos ellos.
- C) Realizar campañas de formación de los ciudadanos sobre prevención y actuación en caso de siniestro.

53. La estructura de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos:

- A) Seguirá las directrices de la Norma Básica de Protección Civil RD 407/1992.
- B) Seguirá las directrices de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.
- C) En defecto de lo dispuesto por la ley, reglamento u orden aplicable, el Servicio seguirá las directrices emanadas de la entidad que ostente su titularidad.

54. En España, existen los Consorcios de Servicios de Extinción. Un Consorcio es:

- A) Una entidad privada.
- B) Una entidad con un único titular.
- C) Una entidad pública.

55. El Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de la Comunidad de Madrid se aprueba por:

- A)** Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- B)** Decreto del Consejo de Gobierno.
- C)** Orden de la Consejería de Presidencia.

56. Atendiendo a la clave simplificada de 13 modelos de combustible forestales de Rothermel, aplicada en España desde hace varias décadas, los incendios más desfavorables y peligrosos se producen en plantaciones jóvenes densas o matorrales de más de 2 metros, con una elevada carga de combustible seco. Este modelo correspondería al número:

- A)** 4.
- B)** 8.
- C)** 11.

57. En el Anexo 7 del 59/2017 de 6 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se establece que las pistas que den servicio a edificaciones incluidas en Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR), tendrán un ancho de vía de:

- A)** 6 metros en viales con dirección en dos sentidos, y de 3 metros en viales de sentido único.
- B)** 5 metros en viales con dirección en dos sentidos, y de 3 metros en viales de sentido único.
- C)** 5 metros en cualquier caso.

58. Atendiendo a la Estructura Organizativa del Sistema de Gestión de Emergencias en Incendios Forestales, aprobada el 8 de mayo de 2024, a propuesta del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), la Coordinación de Medios Aéreos depende de la Sección de:

- A)** Operaciones.
- B)** Planificación.
- C)** Logística.

59. Atendiendo a la Estructura Organizativa del Sistema de Gestión de Emergencias en Incendios Forestales, aprobada el 8 de mayo de 2024, a propuesta del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), la Jefatura del centro de recepción de medios depende de la Sección de:

- A)** Operaciones.
- B)** Planificación.
- C)** Logística.

60. Según la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, un índice TEEL 2 (Temporary Emergency Exposure Limits) se corresponde con:

- A)** Máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos experimentarían efectos ligeros y transitorios sobre la salud o percibirían un olor claramente definido.
- B)** Máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos podrían estar expuestos sin experimentar o desarrollar efectos sobre la salud serios o irreversibles, o síntomas que pudieran impedir la posibilidad de llevar a cabo acciones de protección.
- C)** Máxima concentración en aire por debajo de la cual se cree que casi todos los individuos podrían estar expuestos sin experimentar o desarrollar efectos amenazantes para la vida. No obstante, pueden sufrir efectos serios o irreversibles y síntomas que impidan la posibilidad de llevar a cabo acciones de protección.

61. La norma clasifica los vehículos contra incendios y/o salvamentos en función de la masa real del vehículo y su principal uso. Así en función de su masa total cargado (MTC), un vehículo se considera MEDIO:

- A)** Cuando su MTC está comprendido entre 7.5 y 16 toneladas.
- B)** Cuando su MTC está comprendido entre 7.5 y 17 toneladas.
- C)** Cuando su MTC está comprendido entre 7.5 y 18 toneladas.

62. Un sistema de comunicaciones móvil es aquel que se establece entre un emisor y/o un receptor en movimiento que, por dicha circunstancia, han de recurrir a una comunicación sin cables. En cada país se utilizan diferentes sistemas pertenecientes a distintas generaciones de tecnología de redes móviles aún en servicio. En este sentido, la red TETRA es un standard de:

- A) 4ª generación.**
- B) 3ª generación.**
- C) 2ª generación.**

63. El TETRA es un estándar abierto de comunicaciones definido por la ETSI (*European Telecommunications Standard Institute*) para aplicaciones PMR (*Private Mobile Radio*) y PAMR (*Private Access mobile Radio*). Dicho sistema permite qué sobre tecnología digital, en un solo canal de RF (frecuencia ascendente y descendente) puedan obtenerse hasta ¿cuántas comunicaciones por voz?

- A) 4.**
- B) 5.**
- C) 6.**

64. El artículo 9 del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, habla de la estructura de las Agrupaciones de voluntarios. Según este artículo en estas agrupaciones su orden de estructura es:(señale la afirmación FALSA).

- A) Equipo de intervención operativo, compuesto por un mínimo de cuatro voluntarios.**
- B) Grupo, formado por un mínimo de tres equipos.**
- C) Sección, se integra por un mínimo de dos grupos.**

65. ¿Qué título del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid; recoge la “Prestación y Financiación del Servicio”?

- A) Título II.**
- B) Título III.**
- C) Título V.**

66. Los municipios de más de 20.000 habitantes podrán solicitar a la Comunidad de Madrid la dispensa de la obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos cuando les resulte de imposible o muy difícil cumplimiento. En este sentido, la Comunidad de Madrid resolverá el expediente de solicitud de dispensa mediante:

- A)** Resolución del Director General competente en materia de Prevención y Extinción de Incendios.
- B)** Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- C)** Decreto del Director General competente en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

67. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 95 establece que las faltas disciplinarias pueden ser:

- A)** Graves, leves y muy leves.
- B)** Muy graves, graves y leves.
- C)** Graves y leves.

68. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 97.1 establece que las infracciones leves prescribirán en:

- A)** Seis meses.
- B)** Nueve meses.
- C)** Doce meses.

69. La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece en su artículo 195 que el que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa:

- A)** De tres a seis meses.
- B)** De hasta seis meses.
- C)** De tres a doce meses.

70. La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece en su artículo 412 que la autoridad, jefe o responsable de una fuerza pública o un agente de la autoridad que, requerido por autoridad competente, no prestare el auxilio debido para la Administración de Justicia u otro servicio público, incurrirá en las penas:

- A)** De multa de uno a doce meses, y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.
- B)** De multa de doce a dieciocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de dos a tres años.
- C)** De multa de uno a seis meses, y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de dos años.

71. La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece en sus artículos 550 y 554 que quienes acometan, empleen violencia o intimiden gravemente a los bomberos o miembros del personal sanitario o equipos de socorro que estuvieran interviniendo con ocasión de un siniestro, calamidad pública o situación de emergencia, con la finalidad de impedirles el ejercicio de sus funciones, serán castigados con las penas:

- A)** De prisión de uno a dos años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de seis meses a tres años en los demás casos.
- B)** De prisión de uno a cuatro años y multa de uno a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de seis meses a tres años en los demás casos.
- C)** De prisión de uno a cuatro años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de seis meses a tres años en los demás casos.

72. ¿Cómo se llama a la parte más alta de un túnel?

- A)** Clave.
- B)** Hastial.
- C)** Cumbrera.

73. Según la normativa vigente en España; la inspección periódica de los túneles es obligatoria al menos cada:

- A)** 3 años.
- B)** 5 años.
- C)** 7 años.

74. Según el Código Técnico de la Edificación (CTE), se considera edificio de gran altura aquel cuya altura de evacuación es mayor a:

- A)** 24 metros.
- B)** 26 metros.
- C)** 28 metros.

75. En qué norma de las siguientes aparece el término de “edificio no evacuable”:

- A)** Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid.
- B)** Código Técnico de la Edificación.
- C)** Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

PREGUNTAS DE RESERVA

76. Según el artículo 4.6 de la Ley 31/1995, “equipo de trabajo” es:

- A)** El conjunto de dispositivos destinados a proteger al trabajador frente a riesgos (incluidos EPIs y elementos de protección colectiva).
- B)** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- C)** Los útiles y herramientas empleados directamente por el trabajador, quedando excluidas las instalaciones fijas del centro de trabajo.

77. A efectos de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se entenderá por emergencia de protección civil:

- A)** Situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.
- B)** Una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.
- C)** Situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe. Se corresponde con otras denominaciones como emergencia extraordinaria, por contraposición a emergencia ordinaria que no tiene afectación colectiva.

78. Según la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, respecto a la Memoria anual del Sistema Nacional de Protección Civil:

- A)** Elaborada por el Consejo Nacional de Protección Civil y a propuesta del Ministro del Interior, el Gobierno la elevará al Congreso para permitir valorar la eficacia del Sistema Nacional de Protección Civil.
- B)** Elaborada por el Consejo Nacional de Protección Civil y a propuesta del Ministro del Interior, el Gobierno la elevará al Senado para permitir valorar la eficacia del Sistema Nacional de Protección Civil.
- C)** Elaborada por el Consejo Nacional de Protección Civil y a propuesta del Ministro del Interior, el Gobierno la elevará a las Cortes Generales para permitir valorar la eficacia del Sistema Nacional de Protección Civil.

79. La Norma Básica de Protección Civil tiene por objeto dotar a la planificación de protección civil de la necesaria cohesión que garantice el funcionamiento integrado del Sistema Nacional de Protección Civil, y para ello establece, entre otros:

- A)** El contenido mínimo y los criterios específicos para la elaboración de los planes de protección civil.
- B)** El marco orgánico y funcional previsto para la elaboración de Planes de Autoprotección.
- C)** Las directrices básicas para la identificación de riesgos que puedan generar emergencias de protección civil y las actuaciones para su gestión integral.

80. El Decreto 59/2017, de 6 de junio por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) , establece que el Índice de Gravedad Potencial (IGP), referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), tendrá un valor de:

- A)** 0.
- B)** 1.
- C)** 2.